

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

**REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: PARA
CONTRATAR:**

**“SERVICIO DE SOPORTE DE SEGURIDAD
PERIMETRAL PALO ALTO NETWORKS
ENTERPRISE FIREWALL”**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; ; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2° Que, se requiere contratar los servicios de seguridad perimetral, administración del equipamiento y software de seguridad perimetral firewall.

3° Que, la presente contratación se encuentra identificada en Resolución Exenta electrónica N° 30. 337 de fecha 30 de enero 2025, que aprueba plan anual de compras de bienes y servicios año 2025, según lo establecido en el Capítulo XI del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda;

4° Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

5° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° CONVÓQUESE a una licitación pública para adjudicar “Los Servicios de Soporte de Seguridad Perimetral Palo Alto Network Enterprise Firewall”

2° APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Que gran parte de la infraestructura de computadores y servidores utilizados para el procesamiento de la información y comunicación se encuentran protegidos frente a las amenazas de ataques desde Internet con equipamiento Palo Alto PAN-PA1410 en alta disponibilidad y que requieren la renovación de suscripciones y soporte de la marca.

3. OBJETIVO

Las presentes bases establecen los requerimientos de la licitación para contratar el soporte full administrado y gestionado para dos equipos firewall de la marca Palo Alto modelos PAN-PA1410, además de la suscripción y soporte del fabricante.

Para el servicio el proveedor deberá considerar realizar la administración full gestionada de los equipos firewalls en modalidad 24x7, realizar el monitoreo permanente, efectuar las configuraciones y actualizaciones necesarias para mantener el correcto funcionamiento y la seguridad de la red de SEC desde y hacia Internet. Además, deberá realizar acciones de prevención y corrección necesarias para proteger la infraestructura y aplicaciones.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los tres años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	4 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto 4 de dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. La oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
SERVICIO, Soporte del proveedor 24x7 presencial y remoto, por 36 meses para dos equipos Palo Alto PAN-PA1410, considera 12 meses de extensión de la suscripción y soporte y hardware de la marca.			

El servicio se solicita por un plazo de 36 meses, la forma de pago se realizará en forma mensual siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para todo el periodo de servicio (36 meses) es de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) como valor total impuestos incluidos. No se aceptarán ofertas parciales y se adjudicará la oferta completa solo a un proveedor.

5.3. Recepción de la Oferta.

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de Evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Jefe del Departamento de Informática, o su subrogante legal.
- ✓ Jefa del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.
- ✓ Profesional del Departamento de Informática, o la persona que se designe por el jefe Departamento de Informática en su reemplazo.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir y firmar una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

Evaluación administrativa	Descripción	Nota
	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5. Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 4,0. Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	7
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

8. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates en la evaluación final, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor valor en el precio total, si la igualdad continúa se optará por la propuesta que tenga mayor cantidad de profesionales certificaciones en Palo Alto Networks System Engineer (PSE), de continuar la igualdad se optará por la propuesta que tenga mayor cantidad de profesionales certificados en Palo Alto Networks Certified Network Security Administrator (PCNSA).

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

Por razones de buen servicio para la SEC, este contrato podrá iniciar las actividades de entrega del servicio, una vez adjudicada la licitación en el portal de Mercado Público y deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la adjudicación en el portal Mercado público, además se solicitará al proveedor adjudicado firmar un acta de entrega de licencias y del inicio del servicio, lo cual será certificado por el jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto.

10. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl;

- Oferente Persona Jurídica:
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Oferente Persona Natural:
 - i. Copia de la cédula de identidad.
 - Unión Temporal de Proveedores:
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

11. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dada la importancia de mantener el servicio de seguridad perimetral, así como la administración del equipamiento y software de seguridad perimetral firewall a nivel nacional, esta adquisición se considera de alto riesgo para la institución. En este sentido, el proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía podrá ser otorgada mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. La garantía deberá entregarse en formato físico o electrónico. En caso de optar por la entrega electrónica, esta deberá ajustarse a lo establecido por la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de la firma electrónica, así como a su reglamento.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Dicha garantía será restituida dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo del contrato.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato 'Suscripciones y Servicio de Soporte de Palo Alto Networks' entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al email adquisiciones@sec.cl, indicando el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

12. CLAÚSULAS ECONÓMICAS



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MMM

**Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>**

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

La forma de pago se realizará en forma mensual, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El monto total para pagar por todo el periodo de ejecución del contrato (36 meses) no podrá superar los \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) IVA incluido.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación "Suscripciones y Servicio de Soporte de Palo Alto Networks", según OC ID N° 1614-XXX-20XX, Cuota 1 de 36 así sucesivamente.

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá registrarse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

13. MULTAS

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

Si el Proveedor no cumple los plazos de habilitación del servicio objeto de este contrato o en la entrega, será sancionado con una multa de un 0,4% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del 8° día el monto ascenderá a 0,6% por cada día de atraso.

Las multas se calcularán sobre el valor neto total del servicio en un año. Los días de atraso se contarán en días corridos.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

**Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>**

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

- b) **Multas por atraso en la atención:**
- En caso de que una solicitud de atención no haya sido atendida en el plazo de una hora, pudiendo ser solicitudes de atención producto de reportes o detección de vulneración o ataques de seguridad o bien por fallas en el equipamiento de firewall que forma parte de este contrato, pudiendo estas ser reportadas por el monitoreo del mismo proveedor o bien por funcionarios de SEC, el proveedor deberá pagar una multa de UF 4 por cada hora en que se mantenga la falla sin ser atendida. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, La Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

- c) **Multas por atraso**

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

14. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

15. OTRAS CLÁSULAS

15.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor adjudicado se compromete a mantener la confidencialidad absoluta de toda la información a la que tenga acceso como resultado de su participación en el servicio resultante de esta licitación, incluyendo, pero no limitándose a:

- Información técnica.
- Información comercial.
- Datos confidenciales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y de sus usuarios, de los ciudadanos, de empresas, o sus clientes.
- Documentos, reportes, sistemas, estrategias y cualquier tipo de información que no sea de conocimiento público.

15.1.2 Obligación de no Divulgación

El Proveedor se compromete a no divulgar, compartir, o hacer uso de la información confidencial obtenida en virtud de este contrato para fines distintos de los estrictamente relacionados con la ejecución del servicio contratado. Esta obligación se extiende a:

- Directores, empleados, contratistas, subcontratistas y consultores del Proveedor.
- Terceros con quienes se colabore o subcontrate para la ejecución del contrato.

15.1.3 Plazo de la Confidencialidad

La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor durante la vigencia del contrato y se extenderá por un período de cinco años posteriores a la terminación de este, a menos que por ley se establezca un plazo mayor.

15.1.4 Excepciones

Esta obligación no se aplicará a información que:

- Sea de dominio público sin que medie incumplimiento por parte del Proveedor.
- Haya sido legítimamente obtenida de terceros sin restricción de confidencialidad.
- Deberá ser divulgada por requerimiento legal o de autoridad competente, en cuyo caso el Proveedor deberá notificar previamente a la SEC.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

**Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>**

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

15.2. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor adjudicado se compromete a cumplir estrictamente con todas las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) durante la ejecución del contrato, incluidas las siguientes obligaciones:

15.2.1 Protección de Datos

El Proveedor deberá velar por la protección de los datos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de los ciudadanos, las empresas y sus clientes, adoptando medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, alteración, destrucción o uso indebido de los datos; de lo contrario, será responsable de cualquier daño o perjuicio que se derive de dichas fallas de seguridad y deberá asumir las sanciones legales y contractuales correspondientes, así como las reparaciones necesarias para resarcir los daños causados.

15.2.2 Acceso Controlado

El acceso a la información confidencial y sistemas de la Superintendencia estará limitado únicamente a aquellos empleados o contratistas del Proveedor que necesiten dicha información para cumplir con los términos del contrato, y solo dentro de los límites establecidos.

15.2.3 Medidas de Seguridad

El Proveedor deberá implementar y mantener medidas de seguridad técnicas y organizacionales apropiadas para resguardar la seguridad de la información, tales como:

- Control de accesos.
- Cifrado de datos sensibles.
- Auditorías y monitoreos periódicos.
- Cumplimiento con normativas aplicables en materia de protección de datos y ciberseguridad.

15.2.4 Incidentes de Seguridad

En caso de que ocurra un incidente de seguridad relacionado con la información de la Superintendencia (incluyendo accesos no autorizados, pérdida de información o filtraciones), el Proveedor deberá notificar a esta inmediatamente, dentro de un plazo máximo de 1 hora desde que se tuvo conocimiento del incidente, proporcionando todos los detalles relevantes y tomando las acciones correctivas necesarias.

15.3 COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo realizar los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de un día hábil para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

Si el proveedor adjudicado desea efectuar cambios del o los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de las Bases Técnicas.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

**Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>**

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

15.4. CLAUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

15.4.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

15.4.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto, consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

15.4.3. Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

15.4.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

15.4.5. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PM/NMM

**Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>**

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

16. TÉRMINO ANTICIPADO

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 15.1. de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 13 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Esta licitación tiene como objetivo la contratación de un servicio integral de mantenimiento, administración, monitoreo y soporte para dos equipos de seguridad Palo Alto PA-1410 y la plataforma de gestión Panorama de Palo Alto Networks. Estos equipos y Software actualmente se encuentran en la modalidad de arriendo con opción de compra.

El servicio solicitado deberá asegurar la protección de la infraestructura de red de la Superintendencia ante amenazas internas y externas, manteniendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos. Además, se requiere una gestión eficiente de los dispositivos y software de seguridad, velando así por el cumplimiento de altos estándares en la administración de los sistemas de seguridad que protegen la infraestructura digital de la organización.

2. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio requerido contempla la configuración, administración, monitoreo y mantenimiento de dos equipos Palo Alto PA-1410, con suscripción activa de servicios de seguridad, y su gestión centralizada a través de Panorama Palo Alto. Se incluyen tanto los servicios de soporte técnico como las actualizaciones de software, firmware, monitoreo, administración de políticas, detección de amenazas, y la respuesta ante incidentes de seguridad.

El proveedor deberá realizar la administración full gestionada de los equipos firewalls en modalidad 24x7, realizar el monitoreo permanente, efectuar las configuraciones y actualizaciones necesarias para mantener el correcto funcionamiento y la seguridad de la red de SEC desde y hacia Internet. El proveedor será responsable de monitorear y detectar cualquier comportamiento anómalo del tráfico principalmente por ataques de ciberseguridad y tomar acciones necesarias para bloquearlos o repelerlos.

El proveedor que resulte adjudicado será responsable de proporcionar los siguientes servicios:

2.1. Implementación y Configuración

- Instalación o reinstalación física de los equipos Palo Alto PA-1410 en los puntos designados, solo en caso de ser necesario o ser solicitado por SEC ya que estos equipos actualmente se encuentran en funcionamiento y operativos.
- Configuración inicial de los firewalls, incluyendo:
 - Políticas de seguridad.
 - Chequeo y configuración de seguridad de filtrado de URL
 - Configuración de NATs
 - Configuración SD-WAN
 - Reglas de inspección de tráfico y filtrado de contenido.
 - Reglas de seguridad de protección DoS
 - Revisión e implementación de configuración de mejores prácticas.
 - Configuración de GlobalProtect, VPNs y acceso remoto seguro.
- Integración y configuración de Panorama para la gestión centralizada.
- Pruebas de funcionamiento de los dispositivos y validación del rendimiento según las especificaciones.
- El servicio deberá dar soporte y configurar el acceso a los usuarios de la red de la institución mediante GlobalProtect, debiendo mantener los instaladores y certificados SSL necesarios, versiones del cliente disponibles y actualizadas para



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

que clientes MS Windows10, Windows 11 y MAC OS puedan realizar conexiones VPN, además de la incorporación y administración de reglas y políticas de acceso a las distintas VLans.

2.2. Administración y Monitoreo

- Monitoreo continuo de los equipos y su tráfico, para detectar y mitigar amenazas o comportamiento anómalo.
- Administración presencial o remota de las políticas de seguridad y actualizaciones.
- Monitoreo del rendimiento de la red y los equipos para garantizar la óptima operación.
- Configuración y ajustes periódicos basados en el análisis de los logs y eventos de seguridad.
- Emisión de informes

2.3. Mantenimiento y Soporte Técnico

- Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de la contratación.
- Actualización de firmware y parches de seguridad en los dispositivos.
- Aplicación de configuración y actualizaciones requeridas por Palo Alto
- Soporte técnico 24/7 con respuesta ante incidentes críticos en un plazo no mayor a 4 horas.
- Gestión de incidentes y resolución de problemas relacionados con la funcionalidad. de los equipos y la seguridad de la red.
- Gestionar requerimientos de Soporte en Palo Alto.

3. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá demostrar experiencia en la implementación de soluciones, ya sea en instalación, configuración y/o prestación de servicios para equipos Palo Alto Network Firewall, realizadas en los últimos cinco años. Será responsabilidad exclusiva del proveedor adjuntar el Anexo 2 a la propuesta técnica como respaldo de dicha experiencia. De lo contrario, su propuesta técnica será automáticamente descartada del proceso de evaluación.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El proveedor debe velar por el cumplimiento de los siguientes indicadores clave:

- Disponibilidad: Los equipos y la solución deben tener una disponibilidad del 99.9% mensual.
- Tiempo de Respuesta: El proveedor debe atender incidentes críticos en un plazo de 1 hora máximo.
- Actualización de Seguridad: Instalación de actualizaciones de seguridad dentro de las 24 horas posteriores a su lanzamiento en Palo Alto.
- Mantenimiento: Realización de mantenimiento preventivo para velar por el cumplimiento de la continuidad operativa de los equipos.
- Informe Mensual: El proveedor contratado deberá entregar un informe detallado del servicio denominado "Informe_Mensual_Seguridad Perimetral", donde dé cuenta de todas las actividades del servicio desarrolladas durante el mes, deberá informar la disponibilidad los indicadores de desempeño, el plazo para la entrega del informe será el tercer día hábil del mes siguiente.



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441

V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/MM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

5. PLAZOS DEL SERVICIO, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE

El servicio tendrá una duración de 36 meses a partir de la firma del contrato. Además, la propuesta deberá considerar la extensión de las suscripciones y del soporte del fabricante por un período adicional de 12 meses para ambos equipos y el software PAN-Panorama. Esta extensión deberá cubrir el lapso desde las fechas de expiración (Date Expires) hasta las fechas de renovación (Extend to) indicadas en la tabla siguiente. Será obligación del proveedor efectuar la renovación de la suscripción y del soporte en Palo Alto a más tardar el día siguiente a la fecha de expiración (Date Expires).

"El proveedor deberá declarar explícitamente en su propuesta técnica que esta considera todas las suscripciones y el soporte de Palo Alto descritos en este punto; de lo contrario, la oferta será descalificada."

Panorama Software Serial 000702936390	Description	Date Issued	Date Expires	Extend to
PAN-PARA-25 Panorama Central Management Software, 25 devices.	Premium Support, waranty. PAN-SVC- PREM-PARA-25	July 12, 2024	July 12, 2027	July 12, 2028

PA-1410 serial 026701024541	Description	Date Issued	Date Expires	Extend to
Advanced DNS Security	Advanced DNS Security Subscription	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Advanced URL Filter	Palo Alto Networks Advanced URL License	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
PAN-DB URL Filtering	Palo Alto Networks URL Filtering License	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
SD WAN	License to enable SD WAN feature	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
WildFire License	WildFire signature feed, integrated WildFire logs, WildFire API	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Advanced Threat Prevention	Advanced Threat Prevention Subcription	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

Advanced WildFire License	Access to Advanced WildFire signatures, logs, API	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Premium	24 x 7 phone support; advanced replacement hardware service	August 22, 2024	August 11, 2027	August 11, 2028
Threat Prevention	Threat Prevention	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028

PA-1410 serial 026701024542	Description	Date Issued	Date Expires	Extend to
Advanced DNS Security	Advanced DNS Security Subscription	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Advanced URL Filtering	Palo Alto Networks Advanced URL License	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
PAN-DB URL Filtering	Palo Alto Networks URL Filtering License	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
SD WAN	License to enable SD WAN feature	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
WildFire License	WildFire signature feed, integrated WildFire logs, WildFire API	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Advanced Threat Prevention	Advanced Threat Prevention Subscription	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Advanced WildFire License	Access to Advanced WildFire signatures, logs, API	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028
Premium	24 x 7 phone support; advanced replacement hardware service	August 22, 2024	August 11, 2027	August 11, 2028
Threat Prevention	Threat Prevention	August 22, 2024	August 22, 2027	August 22, 2028

6. NIVEL PARTNER AUTORIZADO Y PROFESIONALES CERTIFICADOS

El proveedor, en su propuesta técnica, deberá incluir la documentación que acredite su condición de partner autorizado vigente de Palo Alto Network en el marco del programa NextWave. El estatus mínimo requerido para participar en la presente licitación es el de socio innovador o partner innovator.

El proveedor deberá presentar una carta oficial emitida por Palo Alto Networks que confirme que:



Caso:2175294 Acción:3836876 Documento:4374441
V°B° WRR/RA./RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/MMM

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 local 10 – Santiago Chile - www.sec.cl
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836876&pd=4374441&pc=2175294>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242
Santiago, 19 de Mayo de 2025

- Es un partner autorizado vigente en el nivel de socio innovador o superior del programa de Partners NextWave.
- Dicha carta deberá estar fechada a no más de 30 días contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación o a posterior de esta misma.

La no presentación de la carta de acreditación de partner autorizado o de las certificaciones profesionales solicitadas, en los términos descritos, será motivo de descalificación de la propuesta técnica.

7. PROFESIONALES CERTIFICADOS

El proveedor deberá adjuntar a su oferta uno o más certificados que acredite que cuenta con especialistas certificados vigentes en Palo Alto Networks System Engineer (PSE) o Palo Alto Networks Certified Network Security Administrator (PCNSA) con no más de 3 años de antigüedad al momento de la publicación de la licitación. Además, deberá adjuntar la copia del contrato de trabajo de dichos profesionales con antigüedad igual o mayor a tres meses contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.

En caso de que uno o más profesionales certificados sean socios del proveedor, este deberá declararlo en la propuesta técnica. Para acreditar dicho vínculo, deberá adjuntar una copia de la escritura de constitución de la sociedad que confirme la pertenencia del profesional. Además, se requerirá que los profesionales hayan sido parte de la sociedad durante al menos tres meses al momento de la fecha de publicación de esta licitación. Para los proveedores que no acredite profesionales certificados con la antigüedad igual o mayor a tres meses no serán contabilizados para efectos de la evaluación técnica.

7.1. Notificación y Sustitución en Caso de Desvinculación de un Profesional Certificado

En el caso de que el proveedor se desvincule de uno o más profesionales certificados, deberá tomar las siguientes acciones:

7.1.1. Notificación a SEC

El proveedor deberá notificar a SEC de manera inmediata o dentro de un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la notificación de la desvinculación del profesional. Esta notificación deberá incluir:

- Nombre del profesional desvinculado.
- Fecha de la notificación de renuncia o desvinculación
- Fecha de la desvinculación laboral.
- Motivo de la desvinculación.
- Plan para sustituir al profesional.

7.1.2. Reemplazo del Profesional Certificado

Si el proveedor no cuenta con otro profesional certificado en su plantilla, deberá contratar a otro profesional con el mismo nivel de certificación en tecnologías de Palo Alto Networks dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación y deberá estar en sus funciones a la fecha efectiva de la desvinculación del profesional anterior.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

El profesional sustituto deberá cumplir con los mismos requisitos de certificación establecidos para el profesional sustituido, y según lo declarado por el proveedor en su propuesta.

7.1.3 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento en la notificación de la desvinculación de un profesional certificado dentro de los plazos establecidos, o la falta de sustitución del profesional en el plazo de cinco días hábiles desde la desvinculación, podrá resultar en la descalificación de la propuesta o la rescisión del contrato, por incumplimiento, según lo establecido en las cláusulas de la licitación.

8. EVALUACIÓN TECNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUCIÓN TECNICA				
N°	Item	Ponderad or	Descripción	Nota
1	ALCANCES DEL SERVICIO	25%	La oferta técnica cumple con todo lo solicitado en el punto 2 de estas bases técnicas, considera la totalidad de los servicios indicados en los puntos 2, 2.1, 2.2 y 2.3, pero además ofrece al menos un ítem adicional y una inducción técnica en administración y configuración de Palo Alto de al menos 16hrs., de duración, para dos funcionarios de SEC.	7
			La propuesta técnica cumple con todo lo solicitado en el punto 2 de estas bases técnicas, considera la totalidad de los servicios solicitados en los puntos 2, 2.1, 2.2 y 2.3.	6
			La oferta técnica no considera la totalidad de los servicios indicados en los puntos 2, 2.1, 2.2 y 2.3 de las bases técnicas.	1
2	EXPERIENCI A DEL PROVEEDOR	25%	El proveedor adjuntó anexo y copia de facturas que demuestran su participación en proyectos similares de implementación, configuración o administración de Firewalls Palo Alto Network, en al menos 5 proyectos en los últimos 5 años.	7
			El proveedor adjuntó anexo y copia de facturas que demuestran su participación en proyectos similares de implementación, configuración o administración de Firewalls Palo Alto Network, en 4 proyectos en los últimos 5 años.	6
			El proveedor adjuntó anexo y copia de facturas que demuestran su participación en proyectos similares de implementación, configuración o administración de Firewalls Palo Alto Network, en 3 proyectos en los últimos 5 años.	5



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Item	Ponderador	Descripción	Nota
			El proveedor adjuntó anexo y copia de facturas que demuestran su participación en proyectos similares de implementación, configuración o administración de Firewalls Palo Alto Network, en 1 o 2 proyectos en los últimos 5 años.	4
			El proveedor no adjuntó anexo o facturas que evidencien su participación en proyectos similares de implementación, configuración o administración de firewalls Palo Alto Network en los últimos 5 años	1
3	NIVEL DE PARTNER AUTORIZADO	25%	El proveedor adjuntó a la propuesta técnica, una carta de Palo Alto Network que lo acredita como socio partner innovator o superior del programa Partners NexWave fechado a no más de 30 días contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.	7
			El proveedor no adjuntó a la propuesta técnica la carta de Palo Alto Network que lo acredite como socio partner innovator o superior del programa Partners NexWave fechado a no más de 30 días contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.	1
4	ESPECIALISTAS CERTIFICADOS	25%	El proveedor adjuntó a la propuesta técnica, certificados que acreditan que cuenta con uno o más especialistas certificados en Palo Alto Networks System Engineer (PSE), cuya fecha de acreditación es menor a 3 años contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.	7
			El proveedor no acreditó contar con especialistas certificados en PSE pero adjunta a la propuesta técnica, certificados que acreditan que cuenta con uno o mas especialistas certificados en Palo Alto Networks Certified Network Security Administrator (PCNSA), cuya fecha de acreditación es menor a 3 años contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.	5
			El proveedor no acreditó contar con especialistas certificados en PSE o PCNSA cuya fecha de acreditación sea menor a 3 años contados hasta la fecha de publicación de esta licitación.	1

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32242

Santiago, 19 de Mayo de 2025

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.

3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886

RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles